

TERESA MINUCHE DE MERA,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

75376

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 4 de diciembre de 1981, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, se ha aumentado el capital, reformado y codificado los estatutos de la compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL";

QUE los señores Economista Cristóbal Flores Mejía y el Ingeniero Paul Mager, en sus calidades respectivas de Presidente y Gerente General de la compañía, debidamente autorizados, han comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", para cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el informe y el memorando N°SC-DIA-IAE-82-043 de 29 de enero de 1982, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 4 de diciembre de 1981 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad, con memorando N°DJ-CA-82-043 de 3 de febrero de 1982, emitió informe favorable para el aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el aumento de capital, la reforma y codificación de estatutos de la compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 4 de diciembre de 1981, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito; aumento de capital por la suma

*[Handwritten signature]*

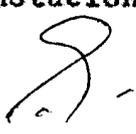
de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 20'000.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de SESENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 60'000.000,00), dividido en sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", celebrada en esa Notaría el 4 de diciembre de 1981, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", otorgada en esa Notaría el 14 de julio de 1953, que mediante escritura pública de 4 de diciembre de 1981, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Guayaquil, anote al margen de las matrices de las siguientes escrituras públicas correspondientes a la compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", celebradas en esa Notaría: de cambio de domicilio, prórroga de plazo, reforma y codificación de estatutos, de 31 de mayo de 1966; de cambio de domicilio, reforma y codificación de estatutos, de 25 de febrero de 1969; y de apertura de sucursal de 25 de febrero de 1969, que mediante escritura pública de 4 de diciembre de 1981, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, anote al margen de las inscripciones de las escrituras públicas correspondientes a la compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", mencionadas en los artículos tercero y cuarto de esta Resolución, que mediante escritura pública de 4 de diciembre de 1981, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones marginales.



ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", celebrada el 4 de diciembre de 1981, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 4 de diciembre de 1981, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 15 FEB. 1982

*Teresa Minuche de Mera*  
Econ. Teresa Minuche de Mera,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CA  
MLB  
3-II-82

*PS*



Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 2.227 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta i tres; 2.798 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i seis; y, a fojas 5.658 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i nueve, al margen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, doce de Marzo de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.

*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

